

GEG- 0101 - 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE SERVICIOS, BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL- AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD) "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR"

CÓDIGO DEL PROCESO: AFD-RSND-EEQ-LPNS-001

Considerando:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 313 de la Carta Magna, establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los Sectores Estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, incluida la energía en todas sus formas;

Que el artículo 314 de la referida Norma Suprema, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el numeral 2.2.1.5 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que desarrolla el régimen transitorio previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las Empresas Públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; 



Que el número 2 del artículo 2 de Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina como uno de sus objetivos el establecer los medios para garantizar el cumplimiento de las metas fijadas en las políticas públicas del Estado ecuatoriano;

Que la Empresa Eléctrica Quito, tiene como misión, proveer a los habitantes de Quito y al área de concesión, del servicio público de electricidad con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del Buen Vivir;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirán por las disposiciones de esta Ley"*.

Que, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente Rector, efectuaron un taller los días 28 y 29 de mayo de 2015, al que asistieron los servidores públicos de las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR" financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo.

Que mediante memorando Nro. EEQ-GG-2018-0264-ME, de 31 de mayo de 2018, el magíster Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, nombra la Comisión de Evaluación de Ofertas para el procedimiento AFD-RSND-EEQ-LPNB-001-A, cuyo objeto es la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE", integrada de la siguiente manera: ingenieros Freddy Fernando Rivera Ruiz, Director de Subtransmisión, (E) de la EEQ y Germán Israel Casillas Peña, Jefe de la Sección Zona Nor-Este (E) de la EEQ, como delegados del área técnica; licenciada Nila Patricia Acaro Castillo, Analista de la Dirección de Contratación Pública de la EEQ e ingeniera Katya Lorena Loachamin Nasimba, Jefe del Departamento de Compras (E) de la EEQ, como delegadas del área financiera; abogada Karla María Ulloa Maldonado y magíster Nancy Maribel Betancourth Rosero, como delegadas Procuraduría;

Que mediante oficio Nro. MERNNR-DEGTODEE-2019-0001-OF, de 02 de enero de 2019, el ingeniero Patricio Erazo, Gerente del Proyecto PMD-MEER, notifica al magíster Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, que la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD-, a través de la señorita Celine Bernadat, mediante correo electrónico de 19 de diciembre de 2018, ha emitido la no objeción del pliego de Licitación Pública Nacional de Servicios para contratar la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE", y solicita el inicio de la fase precontractual del proceso y anexa al documento el pliego; 



Que mediante la Solicitud de Servicio Nro. 4205, de 21 de enero de 2019, autorizada por el ingeniero Iván Salazar, Director de Distribución Zona Centro (E) de la EEQ, y aprobada por el Dr. Danilo Torres, Gerente Administrativo Financiero de la EEQ, se establece la necesidad y se habilita la emisión de la certificación presupuestaria para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS".

Que mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. DF: 2019.02.009, de 06 de febrero de 2019, elaborada por la ingeniera Teresa Rivera, Analista del Departamento de Presupuesto de la EEQ; revisada por la Econ. Dorys Tipán, Jefa del Departamento de Presupuesto (E) de la EEQ; y aprobada por el Ing. Gustavo Cruz, Director Financiero de la EEQ, se determina la disponibilidad presupuestaria a través de la partida número 1210101147100040 del año 2019, según lo determina el artículo 24 de la LOSNCP, norma supletoria de las Políticas AFD;

Que el 02 de mayo de 2019, la Gerencia de Distribución de la Empresa Eléctrica Quito, aprueba el "ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PROCESO NRO. AFD-RSND-EEQ-LPNS-001 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE", elaborado por el ingeniero Freddy Rivera, Director de Subtransmisión de la EEQ; revisado por el ingeniero Miguel Salazar, Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento Rural de la EEQ; y aprobado por el ingeniero Iván Salazar, Gerente de Distribución (E) de la EEQ, conforme lo determina el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las políticas AFD, para iniciar el procedimiento de contratación solicitado;

Que mediante documento denominado como "INFORMACIÓN PARA LA FASE PREPARATORIA LICITACIÓN BIENES Y SERVICIOS", de 02 de mayo de 2019, elaborado por el ingeniero Freddy Rivera, Director de Subtransmisión de la EEQ; revisado por el ingeniero Miguel Salazar, Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento Rural de la EEQ; y aprobada por el ingeniero Iván Salazar, Gerente de Distribución (E) de la EEQ, se determina el establecimiento de la necesidad y los justificativos para la contratación;

Que mediante documento denominado "Certificación Modelo de Pliegos", de 15 de mayo de 2019, la licenciada Nila Acaro, Delegada Financiera Principal, certifica que el modelo de pliego utilizado para el proceso AFD-RSND-EEQ-LPNS-001, cuyo objeto es la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE", corresponde al modelo de pliegos que cuenta con la no objeción de la AFD, notificada por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables MERNNR mediante oficio MERNNR-DEGTODEE-2019-0001-OF de 02 de enero de 2019;

Que mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2019-1224-ME, de 17 de mayo del 2019, el ingeniero Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, solicita a la Procuraduría Institucional la elaboración del proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento signado con el código Nro. AFD-RSND-EEQ-LPNS-001, cuyo objeto es la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE";

Que mediante correo electrónico de 21 de mayo de 2019, la licenciada Nila Acaro, Delegada del Área Financiera Principal al procedimiento signado con el código Nro. AFD-RSND-EEQ-LPNS-

001, remite el Plan de Adquisiciones AFD actualizado por el ingeniero Fausto Cevallos, Jefe del Departamento de Seguimientos de Proyectos de la EEQ, recibido el 08 de mayo de 2019, en donde se visualiza la constancia del proyecto "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE";

VISTOS: La normativa expuesta en los Considerandos; memorando Nro. EEQ-GG-2018-0264-ME, de 31 de mayo de 2018; oficio Nro. MERNNR-DEGTODEE-2019-0001-OF, de 02 de enero de 2019; Solicitud de Servicio Nro. 4205, de 21 de enero de 2019; Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. DF: 2019.02.009, de 06 de febrero de 2019; ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PROCESO NRO. AFD-RSND-EEQ-LPNS-001 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE", de 02 de mayo de 2019; "INFORMACIÓN PARA LA FASE PREPARATORIA LICITACIÓN BIENES Y SERVICIOS", de 02 de mayo de 2019; "Certificado Modelo de Pliegos", de 15 de mayo de 2019; memorando Nro. EEQ-DCP-2019-1224-ME, de 17 de mayo del 2019; y, correo electrónico de 21 de mayo de 2019.

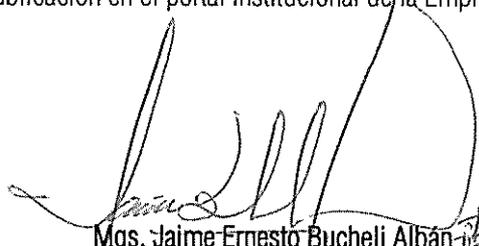
Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de la competencia determinada en la Ley, como Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Quito,

Resuelve:

Artículo 1.- Autorizar el inicio y aplicación del Procedimiento de "Licitación Pública Nacional en Servicios", bajo la modalidad de "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional de la Agencia Francesa de Desarrollo, código: AFD-RSND-EEQ-LPNS-001, cuyo objeto es la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE", por el valor de USD 291 682,25 (Doscientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos con 25/100) más IVA.

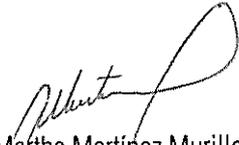
Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución y los pliegos en el portal web de la Empresa Eléctrica Quito S.A., www.eeq.com.ec/ Contratación pública / Procesos AFD / Programa Reforzamiento de Redes EEQ.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se entenderá notificada desde su publicación en el portal institucional de la Empresa Eléctrica Quito.



Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

La presente Resolución fue suscrita por el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, el **28 MAY 2019**, lo certifico.



Ab. Martha Martínez Murillo
SECRETARIA GENERAL

Ref.: EEQ-DCP-2019-1224-ME
FP/KU/NB

R 57

